

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco de mayo de dos mil veintidós

EJECUTIVO No. 110013103027**20190055600**

Para los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que, se allegó la documental requerida en la providencia de fecha 31 de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta lo informado y solicitado en el consec 08 del exped. Digital, aclare la petición de resolver sobre una demanda acumulada, por cuanto no se visualiza en el expediente digital la incorporación de la precitada demanda acumulada.

Por secretaria provéase el enlace o link correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, para que tanto las partes como los profesionales en derecho reconocidos obtengan acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8016f9e271f882ecc2d316238efdae16d92a2eafea066ac4c3f73789ceab4840**

Documento generado en 05/05/2022 07:07:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**